

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril Cantábrico la concesión de uso particular y servicio público, sin subvención del Estado, que, arrancando de

Infiesto, en Asturias, termine en Cabezón de la Sal, Santander.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril empezarán en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la concesión; el concesionario quedará obligado á desarrollarlas de modo que en los dos primeros años se construyan por valor de la tercera parte del presupuesto, y las otras dos partes en los dos años siguientes, á fin de que se terminen totalmente y quede abierto á la explotación en un período de cuatro años, á partir de la publicación de esta ley.

Art. 3.º Este ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de los terrenos de dominio público, y su concesión se sujetará al proyecto presentado, salvo las modificaciones que considere oportunas el Ministerio de Fomento, así como también se sujetará igualmente su concesión á la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ventiséis de Enero de mil novecientos,

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exemo. S.: En vista de las instancias promovidas por los individuos que se relacionan á continuación, vecinos de los puntos que se indican, en solicitud de que les sea devuelto el importe de la redención que efectuaron á favor de los reclutas que también se expresan;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º del art. 175 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1900.

AZCARRAGA

Sres. Capitanes generales de Valencia, Norte y Canarias.

**

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS RECURRENTES	VECINDAD		NOMBRES DE LOS RECLUTAS
	PUEBLO	PROVINCIA	
Domingo Aguilar Fernández.....	Alcaraz	Albacete	Domingo Aguilar Fernández
D. Bonifacio Pérez Rasilla.....	Los Corrales.....	Santander.....	Manuel Pérez Rasilla Villegas
Francisco Venero Aguirre	Santa Cruz	Canarias	José María Venero Venero

Madrid 25 de Enero de 1900.—Azcárraga.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.781

Don Ramón de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Vicente Gagal, vecino de Entrambasaguas, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Avispa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Ampilla, término y Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña con ramas de roble, midiéndose al N., S., E. y O. 200 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Agosto de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José
Matías Gómez.

Núm. 8.785

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wunsch, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Pitorruga», de mineral de hierro, en término y Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco existente entre las minas «Pitorruga» número 7.136, «Angeles» número 6910, «Segunda Olvidada» número 5.533, «Cármén» número 4.574 y demás adyacentes.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Agosto de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-
tías Gómez.

Núm. 8.787

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Enrique Ocharan, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Alamos», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Salderrey, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja de dos metros de largo, uno de ancho y otro de profundidad, midiéndose al N. 500 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta 500 la tercera y de esta al O. 300, cerrándose el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Agosto de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-
tías Gómez.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de expositos de esta provincia, durante el mes de Diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo	
	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Dentro.....	Fuera.....	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas	Fallecimientos	Total general de bajas			
Varones... 224	Varones... 3	Hembras.. 7	Varones... 227	Hembras.. 279	Dentro..... 21	Fuera..... 485	Varones... »	Varones... »	Varones... 3	Varones... 2	Varones... 2	Varones... 5	Varones... 6	Varones... 222
Hembras.. 272	Varones... 3	Hembras.. 7	Varones... 227	Hembras.. 279	Dentro..... 21	Fuera..... 485	Hembras.. »	Hembras.. »	Hembras.. 2	Hembras.. 4	Hembras.. 2	Hembras.. 5	Hembras.. 6	Hembras.. 273
				TOTAL..... 506									TOTAL..... 11	

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de Casa de expositos.
Santander 4 de Enero de 1900.

El Vicepresidente,
EDUARDO TELLEZ

El Secretario,
ANTONINO PEIRA

Depositaria de fondos municipales

DE

CASTRO-URDIALES

PRIMER TRIMESTRE DE 1899 A 1900

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	75.645 40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	75.645 40
CARGO.	75.645 40
Data por pagos verificados en igual trimestre	45.296 40
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	30.349 00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	2.865	99	2.865	99
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	100	00	100	00
8.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.	»	»	72.679	41	27.679	41
10.º Reintegros.. . . .	»	»	»	»	»	»
11.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población.	»	»	»	»	»	»
CARGO.	»	»	75.645	40	75.644	40

PAGOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimé- tres anteriores	realizadas en el tri- trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	» »	9.297 37	9.297 37
2.º Policía de Seguridad	» »	3.076 49	3.076 49
3.º Policía urbana y rural.	» »	5.163 14	5.163 14
4.º Instrucción pública	» »	3.219 76	3.219 76
5.º Beneficencia	» »	2.068 50	2.068 50
6.º Obras públicas	» »	3.196 61	3.196 61
7.º Corrección pública	» »	1.500 00	1.500 00
8.º Montes	» »	106 94	106 94
9.º Cargas	» »	14.335 12	14.335 12
10.º Obras de nueva construcción	» »	» »	» »
11.º Imprevistos	» »	3.332 47	3.332 47
12.º Resultas	» »	» »	» »
13.º Ampliación	» »	» »	» »
14.º Devoluciones	» »	» »	» »
15.º Cuenta de Contribuciones	» »	» »	» »
16.º Idem de ensanche de población.	» »	» »	» »
DATA.	» »	45.296 40	44.296 40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro-Urdiales 30 de Septiembre de 1899.—El Depositario, Ercuti.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Castro-Urdiales 30 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Penares.—El Secretario, José M. Gutierrez.—El Interventor, Eusebio Hormas.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor
del Hospital militar de esta Pla-
za.

Hace saber: Que el día 12 Febrero próximo á las diez de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón comun, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, petróleo, pichones, pollos, to-

y generoso y carne de vaca, las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de Marzo de 1900, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á cino, velas de esperma, vino común doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 26 de Enero de 1900.—
Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor
de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que el día ocho de Febrero próximo venidero á las once de su mañana se celebrará públi-

co concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 26 de Enero de 1900.—
Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra — Interventor
de la Factoría de Utensilios de
esta Plaza;

Hago saber: Que el día nueve de
Febrero próximo venidero á las on-
ce de su mañana, se celebrará públi-
ca concurso con objeto de adquirir
carbón y petróleo para la Factoría
de Utensilios de la misma, bajo las
bases y condiciones que en las ofici-
nas de dicho Establecimiento esta-
rán de manifiesto todos los días la-
borables de nueve á doce de la ma-
ñana, cuyas bases y condiciones in-
teresa sean conocidas por cuantas
personas se presenten al expresado
concurso.

Santoña 26 de Enero de 1900.—
Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Recaudación de contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial é
industrial y los impuestos de cánon
por superficie de minas y sobre ca-
rruajes de lujo, correspondientes al
tercer trimestre del actual ejercicio
económico, se cobrarán en esta capi-
tal desde el 1.º al 24 de Febrero pró-
ximo, á domicilio, y el 25 en los
cuatro lugares de Cueto, Monte,
San Román y Peñacastillo, en los
sitios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del
partido judicial se recaudará los
días que á continuación se expre-
san:

Astillero, 3 y 4.
Camargo, 5, 6 y 7.
Santa Cruz de Bezana, 8, 9 y 10.
Villaeseusa, 11, 12 y 13.
Piélagos, desde el 15 al 19.
Santander 25 de Enero de 1900.
—Leopoldo Llorente.

Recaudación de contribuciones de Reinosa

Don Laureano de Obeso Carrera,
Abogado y Recaudador de con-
tribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio del
anuncio que se hará per mediación
de las respectivas Alcaldías, se pone
en conocimiento de los contribuyen-
tes por territorial, industrial, im-
puesto de minas y carruajes que la
cobranza de sus cuotas, correspon-
dientes al trimestre actual se cobra-
rá según se expresa á continuación:
Distritos de Campó de Yuso y

Las Rozas, 1 y 3 de Febrero pró-
ximo.

Valderredible, 5, 6, 7 y 8.

Valdeprado, 9 y 10.

Aguayo y Valdeolea, 12 y 13.

Posquera y Santiurde, el 16 y 17.

Hermanidad de Campó de Suso,
19, 20 y 21.

Enmedio y Reinosa, 22, 23 y 24.

Se hace público á los debidos efec-
tos y para que, sabedores de ello
los interesados, puedan hacer sus
pagos evitándose los recargos consi-
guientes.

Reinosa 24 de Enero de 1900.—
Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Guriezo

Anuncio

Las plazas de Médico y Farma-
céutico titular de este valle están
hoy desempeñándose interinamente,
y acordado por el Ayuntamiento
con su Junta de asociados proveer-
las en propiedad por término de
cuatro años, la primera con la dota-
ción anual de 600 pesetas para la
asistencia de las familias declaradas
y que se declaren pobres hasta el
número de 300 y demás servicios
sanitarios que de interés general se
le encomienden, y la segunda con
la dotación anual de 50 pesetas por
residencia y prestación de los demás
servicios sanitarios que también se
le encomienden y abono del impor-

te de los medicamentos que sumi-
nistré á igual número de familias
declaradas pobres; se anuncia el
concurso por este medio y por tér-
mino de treinta días, contados desde
la inserción de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia pa-
ra que los aspirantes á dichas pla-
zas presenten sus solicitudes acom-
pañadas de sus títulos profesionales
de Doctores ó Licenciados en Medi-
cina y Farmacia y demás documen-
tos que crean del caso, acreditando
sus méritos y servicios.

Guriezo 25 de Enero de 1900.—
El Alcalde, C. Landera.

Ayuntamiento de Solórzano

Itinerario de los días en que ha
de verificarse la cobranza de la con-
tribución por los conceptos de rús-
tica, urbana, industrial, canon de
minas y carruajes de lujo corres-
pondiente al primer trimestre del
corriente año en la zona de Santoña
y Ayuntamientos que se expresan:

El que remito al señor Tesorero
de Hacienda de la provincia para
su inserción en el BOLETIN OFICIAL
para conocimiento de los contribu-
yentes y demás efectos de Instruc-
ción.

Solórzano 20 de Enero de 1900.
—El Recaudador, Valeriano de la
Peña.

Ayuntamientos	Días	Mes	Horas
Argoños	5	Febrero	De 9 á 1
Arnüero	15 y 16	Idem	Idem
Bareyo	3 y 4	Idem	Idem
Bárcena de Cicero	7 y 8	Idem	Idem
Entrambasaguas	1, 2 y 3	Idem	Idem
Escalante	6 y 7	Idem	Idem
Hazas en Cesto	21 y 22	Idem	Idem
Liérganes	9, 10 y 11	Idem	Idem
Meruelo	20 y 21	Idem	Idem
Marina de Cudeyo	1 y 2	Idem	Idem
Medio Cudeyo	12, 13 y 14	Idem	Idem
Miera	1, 2 y 3	Idem	Idem
Noja	19 y 20	Idem	Idem
Penagos	7 y 8	Idem	Idem
Rivamontán al Monte	12, 13 y 14	Idem	Idem
Rivamontán al Mar	3 y 4	Idem	Idem
Riotuerto	5 y 6	Idem	Idem
Santoña	9, 10 y 11	Idem	Idem
Solórzano	17 y 18	Idem	Idem

**Ayuntamiento de Rivamontan
al Monte**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas de veinte árboles de roble concedidos al pueblo de Omño, en los sitios de Calobro, Canteras, etcétera, y de quince idem al pueblo de Las Pilas, en los sitios de Fuente Buena y Rugarayos, se anuncian las segundas para el día dos del próximo Febrero de nueve á diez de la mañana en la Casa Consistorial. Las condiciones de subasta quedan de manifiesto en Secretaria, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de la tasación, siendo el tipo de 106 pesetas 67 céntimos y 80 pesetas respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dichas subastas.

Rivamontan al Monte 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Recaudación de contribuciones de la zona de Potes.

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial y minas del primer trimestre del presupuesto de 1900, se verificará en los Ayuntamientos de esta zona en los días que á continuación se expresan durante las horas y en los sitios de costumbre.

Pesaguero, 3 y 4 de Febrero.

Cabezón de Liébana, 6 y 7.

Castro ó Cillorigo, 8 y 9.

Camaleño, 10 y 11.

Tresviso, 12.

Vega de Liébana, 13 y 14.

Potes, 15 y 16.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se invita al pago de sus respectivos recibos.

Santander 25 de Enero de 1900.

—El Recaudador, Mariano Santa María.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de ley dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad librada en causa por hurto y lesiones contra José Ontavilla y otro, tiene acordado citar como desde luego se cita á Mister Leado y Mr Cados, primero y

segundo maquinista del vapor inglés Hødrth, para que el día ocho de Febrero, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de referida causa, apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Santander veintitres Enero de mil novecientos.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Jnez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Clemente Cadele Fernandez, natural y vecino de Meruelo, en este partido, de veintiseis años, soltero, labrador. é hijo de Juan y Mariana, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, ingnorándose actualmente en su paradero, pero que marchó á Cádiz, creyéndose haya vuelto á Santander. para que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser emplazado para ante la superioridad la Audiencia de Santander, por consecuencia de causa criminal sobre sustración de dinero en unión de otros á Ramón del Campo Gómez. en el pueblo de Beranga, el día 22 de Octubre último, apercibido con que si deja de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto en la carcel de este partido. y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión de dicho individuo en referida causa.

Santoña y Enea veintidos de mil novecientos.—Antolin Mosquera.—P. S. M., Sebastian Olazabal.

EDICTO

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

En expediente promovido por el procurador don Gregorio Báscones en nombre y con poder de doña

Rosa Corral Portilla, viuda de don Remigio Blanco Carral procediendo información posesoria acerca de la siguiente finca:

Finca en Igollo distrito municipal de Camargo, partido judicial de Santander.

Cincuenta y un áreas sesenta y dos centiáreas, veinte y nueve carros de tierra labrantía y prado, con algunos árboles frutales radicantes en término de Igollo, de Camargo, barrio del camino real sitio de las Rozas; y una casa con el número cuarenta y dos ó sesenta y dos por hallarse berroso de población, compuesta de dos pisos y desván, con una accesoria destinada á cuadra y pajar y otra para cubil, mide una extensión de doscientos un metros y tres decímetros, forma toda una finca cerrada sobre sí con una tapia de piedra y verja de hierro enfrente del barrio de Bojar; jurisdicción de Bezana, que linda por el Sur con tierra de Julian Zamanillo, Norte carretera nacional, Oeste carretera servidumbre para la tierra de la Pedrosa y por el Este camino de servidumbre y terreno erial».

Habiéndose suspendido la inscripción en el Registro de la propiedad por haberse hallado un asiento contradictorio á favor de don Enrique Galanne y Florens, se llama al mismo por el presente ó á quien sus derechos represente, comunicándole el expediente según el artículo cuatrocientos des de la ley Hipotecaria, para que en el término de diez dias comparezca á deducirlo ante este Juzgado respecto á la finca de que se trata, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á doce de Enero de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON FERMIN MOSCOSO DEL PRADO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Pedro Cayon y Saiz, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pando en la provincia de Santander de 30 años de edad vecino de Bilbao en la provincia Vizcaya de oficio, herrero que lee escribe y tiene antecedentes penales contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 30 centímetros, ojos castaños, pelo castaño, color bueno, para, que en el término de 10 días desde la publica-

ción en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y se encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos.—Fermín Moscoso del Prado.—Jacobó Giraldez.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de Instrucción de la Villa de Santoña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueña de una camiseta de algodón blanco, que fué sustraída por Evaristo del Rio Miguel, el día veinticinco de Septiembre último de la casa de Antonio Sainz, vecino de Cabárceno, para que en el término de cinco días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el Evaristo por el delito de hurto.

Dado en Santoña á veinticuatro de Enero de mil novecientos.—Antolin Mosquera.—P. S. M. Juan Fernandez Campero.

DON JUAN VELARDE BARRIO, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados Vicente Iñález Echaparre, Miguel Cruz Alunda, Polonia Valdés Berrio y Ecequiel Berrio Alunda cuyas señas al final se expresarán para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á la

práctica de una diligencia acordada en la causa que contra los mismos se sigue por hurto de una bota de vino; apercibidos que de no verificarle serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de referidos procesados, cuyo actual paradero se ignora y caso de ser habidos los remitan á la disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera dos de Enero de mil novecientos.—Juan Velarde.—P. M. de S. S.ª, Marcelo Villanueva.

Señas de los procesados

Vicente Iñález Chaparro, de 35 años de edad, hijo de Juan y Francisca, casado, natural de San Sebastián, cuya vecindad se ignora y de oficio tratante, de buena estatura, color sano, bigote negro, ojos negros, viste blusa á rayas azules, pantalón color café y boina negra.

Miguel Cruz Alunda, de 17 años, soltero, calderero y paraguero ambulante, natural de Santander, de estatura regular, delgado, moreno, ojos y cejas castaños, barba naciente y tiene una peca grande en el pómulo izquierdo y el dedo corazón de la mano derecha sin articulación y su tipo general es agitado.

Polonia Valdés Berrio, de 12 años, hija de Victorina, soltera, natural de Bilbao, ambulante y sin profesión, estatura alta, morena, ancha de cara, chata, ojos grandes y castaños y pelo idem.

Ecequiel Berrio Alunda, de 34 años, hijo de José y Francisca, soltero, natural de Atallo, provincia de Navarra, paraguero ambulante, de estatura alta, grueso, trigüeño, barba y bigote poblados y afeitado, ojos negros y tiene una cicatriz debajo del pómulo izquierdo.

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente y en virtud de comisión de la Audiencia provincial de Santander, donde pende causa por hurto contra Dolores García González, y está decretada su prisión provisional se llama, cita y emplaza á la expresada Dolores, de treinta y un años de edad, hija de Eugenio y María, natural de Aran-

edo y vecina de Santa María de la Braña, Ayuntamiento de Caridad, partido de Castropol, provincia de Oviedo, casada con Benigno González, la cual es de estatura baja, color moreno, ojos castaños, pelo negro, se la conoce por el apodo de Media Oreja, gasta pañuelo de yerbas lana color de chocolate, manta color café de lana, chaqueta de color morado de algodón, falda de lana color castaño, mandil de percal á rayas azules y blancas y es pordiosera, el cual llamamiento tiene por objeto el que dentro del término de diez días, á contar desde que el presente sea inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á constituirse en prisión, apercibida que en otro caso será tratada como reo rebelde con todas las consecuencias legales inherentes á la rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicha procesada con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintiuno de Enero de mil novecientos.—Manuel García Alvarez—P. S. M., Marcelo Villanueva.

Anuncios particulares

COMPañIA

DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía, situadas en la Estación de esta villa, el día 14 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana,

Los asistentes á la Junta deberán depositar en la Caja de la Compañía, con cinco días de anticipación los títulos que les acrediten como accionistas, obteniendo en cambio cédulas nominativas de entrada.

Castro Urdiales, 22 de Enero de 1900.—El Vice-presidente del Consejo, M. Diez Somonte.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4